MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

POSADAS, 12 JUL 2012

VISTO: El Expediente "E"-0218/12, Facultad de Ciencias Económicas - S/ Tratamiento de la Nota Int. Nº 0788/12. Ref. Resolución CS Nº 009/12 – otorgamiento de Año Sabático al Dr. Juan Omar Agüero, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 la Secretaria Académica de la Facultad en cuestión solicita la reconsideración de la fecha de otorgamiento de la Licencia por Año Sabático que le fuera concedida al Dr. Juan Ornar Agüero, y que se tramitó por Expte. "E" N° 0798/11, fundamentando los hechos, que se indican a continuación:

QUE, por Resolución CD N° 151/11 la Facultad de Ciencias Económicas resuelve auspiciar el otorgamiento del año sabático al Dr. Agüero, por el término de un año, a partir de la fecha que determine el Consejo Superior. En ningún momento indica fecha alguna, como consigna el primer considerando de la Resolución CS N° 009/12.

QUE, por el instrumento legal citado en último término dictado el 29 de marzo de 2012 se otorga la Licencia por Año Sabático al Dr. Juan Omar Agüero a partir del 21 de diciembre de 2011 y hasta el 20 de diciembre de 2012.

QUE, la Unidad Académica fue notificada de la misma por nota fechada el 03 de Abril de 2012, recibida en Secretaría Privada el día jueves 4 del mismo mes y año, último día hábil de esa semana, antes del feriado por Semana Santa.

QUE, la Secretaría en cuestión tomó conocimiento de la Resolución en fecha 10 de abril de 2012.

QUE, para la fecha indicada en el considerando anterior, ya se habían producido en la Facultad una serie de acciones inherentes a la función del docente del que se trata, y en un todo de acuerdo al calendario académico 2011 y 2012.

QUE, el docente Dr. Juan Ornar Agüero fue incluido en la Disposición N° 837/11 por la que se otorgó la Licencia Anual Ordinaria a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas en un todo de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1515/11 y la Ordenanza N° 071/08 Capítulo II "A" - Art. 6° - inc. 6.3; período comprendido entre el 26 de diciembre de 2011 y 3 de febrero de 2012.

QUE, reiniciadas las actividades académicas en Febrero de 2012, el docente Dr. Agüero fue convocado para presidir las mesas de exámenes finales de los turnos de Febrero/Marzo 2012, en su carácter de Profesor Titular de la cátedra Administración Financiera, los días 15/02, 22/02 y 07/03/2012, a las que asistió y firmó las actas de exámenes correspondientes.

QUE, en un todo de acuerdo al Cronograma del Calendario Académico para el ciclo lectivo 2012 aprobado por Resolución CD N° 109/11, a partir del día 13 de Marzo de 2012, el docente concurrió a dictar clases en los horarios establecidos para la cátedra a su cargo,

correspondiente al 5° año de la carrera de grado Contador Público y 4° año de la carrera de grado Licenciatura en Administración de Empresas.

QUE, su asistencia regular al dictado de las clases, se produjo hasta el día miércoles 11 de Abril de 2012, notificándose luego de la Resolución CS N° 009/12.

QUE, el instituto de Año Sabático está reglamentado por la Ordenanza N° 005/91 y que también se encuentra considerada en la Ordenanza N° 071/08 en el Capítulo IV "C" — Licencias Extraordinarias — Artículo 10°, inc 1).

054 – 12

QUE, la Ordenanza N° 005/91 en sus Art. 1° y 2° establece que el Año Sabático será un período de doce meses, en los cuales el profesor será eximido de toda obligación en los cargos docentes universitarios que ocupe en esta Universidad y se cumplirá con prestación íntegra de haberes. El Dr. Agüero detenta cargos docentes en la Facultad de Ciencias Económicas y en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de nuestra Universidad.

QUE, queda claro que la secuencia de fechas en los hechos indicados, no permite que en este caso se cumpla con esta prescripción de la normativa vigente y por lo mismo se estaría vulnerando el derecho del docente a gozar de la totalidad de la licencia que por año sabático le corresponde.

QUE, por todo ello, se peticiona la rectificación de la fecha de otorgamiento del Año Sabático, estableciendo su inicio el 1° de Abril de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, coincidente con el año académico, en el entendimiento que esto permitiría articular las acciones realizadas por la Facultad y la actividad académica del docente según lo antes descripto y el Año Sabático otorgado al mismo docente encuadrado en lo prescripto en el Art. 2° de la Ordenanza N°005/91.

QUE, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, en el Despacho Nº 006/12 obrante a fs. 21, sugiere "*Que desde el 1/4/2012 al 31/3/2013 se otorgue al Sr. Agüero, Juan Omar su año sabático*".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 2ª Sesión Ordinaria/12 del Consejo Superior, efectuada el día 04 de julio de 2012.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución CS Nº 009 de fecha 29 de marzo de 2012.

ARTICULO 2º.- OTORGAR, a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de de 2013, los beneficios de Licencia por Año Sabático al Dr. Juan Omar AGÜERO – D.N.I. Nº 11.326.885, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de esta Universidad, en el cargo de Profesor Regular Titular con Dedicación Semi Exclusiva.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN CS Nº 054 – 12

HAA

MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. ELEC. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones